



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito  
RESOLUCIÓN Nro. AQ 022-2022

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

- Que,** el artículo 26 de la Constitución dispone que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”;*
- Que,** la letra i) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de las atribuciones del Alcalde, establece: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa (...): i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)”;*
- Que,** el artículo 686 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, menciona: *“Las condecoraciones, premios y reconocimientos a los que se refiere este título, tienen por objeto estimular el espíritu cívico, poner de relieve ejemplos ilustres y honrar a las personalidades nacionales y extranjeras/ así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internaciones, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito. Las áreas en las que se desarrollará la entrega de estos estímulos serán: académica, política/ servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social o corporativa/ emprendimientos productivos comunitarios y estudiantiles, ambientales, musicales, entre otros.”;*
- Que,** el artículo 728 del Código Municipal, prevé que: *“El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar la Medalla de Honor Institucional a instituciones educativas, culturales y sociales, entre otras, cuando hayan cumplido 25, 50, 75, 100 años, o por cada centenario, y por servicios a la comunidad, siempre que la labor cumplida por la institución justifique su otorgamiento. Este reconocimiento consistirá en la colocación de una medalla al Pabellón Institucional, la misma que la realizará el Alcalde del Distrito Metropolitano o su delegado. Esta medalla irá acompañada del respectivo diploma.”;*
- Que,** la fructífera presencia de los Padres Josefinos de Murialdo, durante 100 años en el Ecuador (24 de mayo de 1922 – 24 de mayo de 2022)., se refleja en la formación de niños y jóvenes con valores, excelencia académica creativa,



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito  
**RESOLUCIÓN Nro. AQ 022-2022**

pero, sobre todo, comprometida con el cambio y la transformación de la sociedad;

**Que,** su destacada labor ha desarrollado en colegios, centros juveniles, parroquias, centros de formación profesional, misiones y obras pastorales en beneficio de la ciudad de Quito;

**Que,** es deber de las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito dejar constancia expresa de felicitación y reconocimiento a las personalidades por su notoria labor con el afán de fortalecer el voluntariado y la responsabilidad social en nuestro país; y,

**En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 90 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 728 del Código Municipal,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la Medalla de Honor Institucional a la Congregación Josefinos de Murialdo por el centenario de presencia en el Ecuador, siendo parte activa del fomento de la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro país.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el veinte de mayo de dos mil ventidós.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**